

SESIÓN ORDINARIA Nº95-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número noventa y cinco - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 20 febrero del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal
Bernarda Agüero Alpizar
Miguel Ángel Alán Mora
Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTE:

Alejandro Arias Ramírez
María Gabriela Sagot González

SINDICOS PROPIETARIOS:

Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras
Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE:

Adonai Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Mociones

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámites Urgente

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I.

COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II.

APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°94-18 del día 13 de Febrero del 2018.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III.

MOCIONES

INCISO N°3:

Moción Municipal

ASUNTO: Solicitud formal de autorización por parte del Concejo Municipal para que el señor Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal, para que tramite, acepte y reciba por parte del INVU, las áreas comunales ubicadas en la Margarita Penon, en Miramar.

PRESENTADA POR: Sr. Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal, Acogida por el Sr, Luis Trejos Solis, Regidor Propietario Municipal

CONSIDERANDO

- 1.- Que entre los años 1988 y 1990, se desarrollo en el distrito de Miramar por parte del INVU, la Urbanización Margarita Penon, un proyecto habitacional que proporciono soluciones de vivienda para muchas familias oromontanas.
- 2.-Que a la fecha las áreas comunales no han sido traspasadas formalmente a la Municipalidad.

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

3.- Que como parte del proceso de ordenamiento y legalización de las propiedades Municipales que está impulsando esta administración municipal, en asocio con el INVU, solicitaremos el traspaso de estas propiedades.

4.- Que este proceso iniciará con el traspaso de las siguientes áreas, la correspondiente al plano catastrado P-765887-1988, área de parque con una medida de 3216.58 m², P-765890-1988, área de parque con una medida de 348.56 m², y P-765891-1988, área de parque con una medida de 147.39 m²

Por tanto mociono

1.- Para que Concejo Municipal mediante acuerdo disponga autorizar al alcalde municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, mayor, casado, cédula 602210668, para que reciba del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, las áreas comunales con planos catastrado P-765887-1988, área de parque con una medida de 3216.58 m², P-765890-1988, área de parque con una medida de 348.56 m², y P-765891-1988, área de parque con una medida de 147.39 m²; situadas en Urbanización Margarita Penon, distrito primero Miramar, cantón Montes de Oro.

2. - Así mismo, solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

3.- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal certificar el presente acuerdo y sea notificado a las partes.

Miramar, 23 de enero de 2018

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
Acogido por:

Luis Ángel Trejos Solís

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

INCISO N°4:

MOCION

PRESENTADO POR JUAN LUIS LEON BARRANES

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 5 de diciembre del 2017 en la Sesión Ordinaria N°84-17 se conoce el oficio N°14879, DFOE-DL-1072 de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Que en el oficio descrito anteriormente se solicita mantener informado al Órgano Contralor cada mes de los avances del proceso de contratación del Auditor Interno.

TERCERO: Que resulta necesario y urgente contestar el oficio N°14879 de la Contraloría General de la República.

CUARTO: Que el día 12 de diciembre en la Sesión Ordinaria N°85-17, en el inciso N°17, artículo VII se conforma una Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

POR TANTO MOCIONO:

1. Para que la Comisión Especial del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, conformada en la Sesión Ordinaria N°85-17, en el Inciso N°17, artículo VII emita cada final de mes un informe, que será presentado al Órgano Colegiado, sobre los avances del proceso de contratación del Auditor Interno, con el fin de comunicarle a la Contraloría General de la República, en respuesta al oficio N°14879, DFOE-DL-1072.
2. Que se dispense de trámite de comisión.
3. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente:

Juan Luis León Barrantes.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

INCISO N°5:

MOCION

PRESENTADO POR JUAN LUIS LEON BARRANES

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

ASUNTO: Convocatoria a sesión extraordinaria para Reglamento de Selección de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante el documento DFOE-DL-1072, oficio N°14879, de fecha 29 de noviembre del 2017 se solicita que el Concejo Municipal informe a la Contraloría General de la República sobre el proceso de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

SEGUNDO: Que las municipalidades tienen la potestad de emitir los reglamentos que establezcan los lineamientos y políticas a partir de las cuales se ha de llevar a cabo su actividad interna y externa.

TERCERO: Que el artículo 13, inciso c) del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para dictar los reglamentos de la Corporación.

CUARTO: Que el artículo 43 del Código Municipal enfatiza en la potestad del Concejo Municipal en materia reglamentaria a fin que pueda organizar la actividad.

QUINTO: Que corresponde a los regidores la iniciativa tendiente a la creación, modificación o extinción de las normas reglamentarias.

SEXTO: Que la Municipalidad cuenta con un reglamento de Selección de Auditor Interno de la Municipalidad.

POR TANTO MOCIONO:

- 1- Para que el Concejo Municipal sesione extraordinariamente el día jueves 15 de marzo, específicamente para la actualización del Reglamento de Selección del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, a las 5:00p.m en el Edificio Municipal.
- 2- Que se dispense de trámite de comisión.
- 3- Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente:

Juan Luis León Barrantes.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

INCISO N°6:

PROFESORA BERNARDA AGÜERO ALPÍZAR
REGIDORA MUNICIPAL PROPIETARIA


20/02/2018

MOCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE EL PASADO DÍA SÁBADO 17 DE FEBRERO, VECINOS Y TRANSEÚNTES DE LA RUTA NACIONAL MIRAMAR-LAGUNA DENUNCIARON POR MEDIO DE LAS REDES SOCIALES, QUE UNA PALA EXCAVADORA DE GRANDES DIMENSIONES TRANSITABA CON SUS ORUGAS SIN MAYORES PREOCUPACIONES POR ESTA RUTA NACIONAL, CAUSANDO APARENTE DAÑO AL PISO ASFÁLTICO DE LA CALZADA. QUE CON TOTAL MENOSPRECIO A LOS DAÑOS QUE DICHO APARATO PODÍA CAUSAR CON SUS ORUGAS O LA MISMA PALA, TRANSITARON POR LA EMPINADA CUESTA DE LA ROCA, SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE CONOZCA CON DETALLE QUIÉNES DIERON EL AVAL PARA QUE ESA MÁQUINA MANIOBRARA EN LA RUTA Y SI EL DESTINO ERA PARA CUMPLIR LABORES DE INTERÉS PÚBLICO O PRIVADO.

QUE HASTA EL MOMENTO SÓLO SE CONOCE LA VERSIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, QUIEN MANIFESTÓ QUE ESA PALA MECÁNICA ERA TRANSPORTADA POR UN CABEZAL, PERO POR PROBLEMAS MECÁNICOS TUVIERON QUE TRASLADARLA VÍA TERRESTRE. ADEMÁS, QUE LA LEY EN ESTOS CASOS ESTABLECÍA QUE POR UN TRAYECTO MÁXIMO DE 300 METROS SE PODÍA REALIZAR ESA MANIOBRA PESE A LOS DAÑOS QUE PODRÍA CAUSAR A LA CARPETA ASFÁLTICA, SITUACIÓN QUE ESTARÍA POR CONOCER SU VERACIDAD.

QUE EN VIRTUD DE NO CONOCERSE LA INFORMACIÓN REAL SOBRE LOS HECHOS Y POR LA GRAVEDAD DE LOS MISMOS, PORQUE INVOLUCRA BIENES PÚBLICOS DE TODOS LOS OROMONTANOS QUE UTILIZAMOS ESA RUTA Y QUE HAN SIDO DAÑADOS, ES NECESARIO Y PERTINENTE CONOCER LA VERDAD REAL, PARA QUE SE ESTABLEZCAN LAS RESPONSABILIDADES DE QUIENES DIERON AUTORIZACIÓN Y QUIENES HICIERON EL DAÑO DIRECTAMENTE, PROONGO:

Moción.

PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SOLICITE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL UN INFORME VERÍDICO, NO POLÍTICO, SINO ADMINISTRATIVO; SOBRE LA PROCEDENCIA DE ESA MÁQUINA Y QUIENES O QUIÉN SON LOS DUEÑOS DE LA MISMA. ADEMÁS SI ERA CONTRATADA PARA REALIZAR TRABAJOS CON DINEROS PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE EMERGENCIAS O EL MOPT O ERA PARA EFECTUAR LABORES DE ÍNDOLE PRIVADO. QUIÉN O QUIÉNES DIERON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA QUE LA PALA TRANSITARA VÍA TERRESTRE POR LA CUESTA DE LA ROCA Y OCACIONARA COMO LO DENUNCIARON EN REDES SOCIALES VECINOS Y TRANSEÚNTES, INCLUSO CON VIDEOS, DAÑOS A LA CARPETA ASFÁLTICA. ADICIONALMENTE, QUE SE ESTABLEZCAN CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES DE QUIÉNES PUNTUALMENTE RESPONDERÁN POR LOS DAÑOS A LA CARRETERA.

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE CUMPLIR EN TODOS SUS EXTREMOS CON ESTA MOCIÓN Y NO COMO LA MAYORÍA DE VECES, QUE TODO SEA LETRA MUERTA Y NO PRESENTA PARA CONOCIMIENTO DEL PUEBLO, LA VERDAD DE HECHOS COMO LOS DENUNCIADOS, QUE SON A TODAS LUCES ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA RAZONABILIDAD Y QUE AFECTAN EL INTERÉS PÚBLICO DE FORMA TAN EVIDENTE, EN ESTE CASO, LA INFRAESTRUCTURA VIAL TAN DETERIORADA YA, Y QUE LE CUESTA TAN CARO A TODOS LOS OROMONTANOS Y COSTARRICENSES.

QUE EN EL PLAZO DE SIETE DÍAS NATURALES, PARA LA SESIÓN DEL PRÓXIMO MARTES 27, SEA PRESENTADO POR ESCRITO EL INFORME AQUÍ SOLICITADO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL. QUE UNA VEZ PRESENTADO EL INFORME POR EL SEÑOR ALCALDE Y, POR SER RUTA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD DEL CONAVI, DICHO INFORME SEA ENVIADO POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EVENTUALES TOMA DE CORRECTIVOS, SEGÚN CORRESPONDA.

QUE SE DISPENSE DE TRÁMITE.

Quede definitivamente aprobada.

Bernarda Agüero Alpízar.
Cédula 6-147-582.
Regidora.
20-02-2018.

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es rechazada con un voto a favor de la Regidora Bernarda Agüero Alpizar y cuatro en contra, por lo que se somete a votación para que se envíe a la Comisión de Obras Públicas.

APROBADA.

Deliberación:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que a pesar de que la Síndica Lorena Barrantes escribió en redes sociales que los regidores estamos dormidos, no es así, porque necesitamos una respuesta de este tema y donde se han aprobado proyectos para la zona norte y no vamos a permitir que los caminos lo destruyan.

No conocemos el acta que se levanto, fueron más de 300 metros que la pala excavadora tránsito con sus orugas, pero son nuestros caminos y tiene que haber responsables en este acto.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que ya se hicieron las diligencias correspondencias, a como lo dicta la Ley, donde se le envió notas a:

- 1- Al Ing. Alexis Montoya Sosa-CONAVI.
- 2- Al Gerente de la Empresa Aquaecosistemas de Centroamérica, S.A y al representante Legal.
- 3- Y se levanto un acta de los hechos.

No obstante, se le va a dar seguimiento a las denuncias.

El Señor José Carranza-Gerente de la Empresa Aquaecosistemas de Centroamérica, S.A. procede a dar una explicación acerca de lo sucedido con esa máquina, además entrega copia de la respuesta a los regidores.

Expresando lo siguiente: que por declaratoria de emergencia, la cual su representada fue adjudicada en algunas licitaciones, entre ellas la finalización de obras en la Zona Norte. Ya que existen empresas que no se atreven a realizar esos trabajos, por razones de que el camino es muy inclinado.

No obstante, el día 17 de febrero del año en curso, se procedió a enviar un equipo especial de 24 toneladas y en su desplazamiento el vehículo de transporte de carga y el equipo de low-boy especial para este transporte logran avanzar con algunos problemas, consecuencia del camino que es tan inclinado y ángulos extremos fuera de lo normal., por lo que el equipo se tuvo que bajar 4 veces, rodando el mismo en esos tramos no por más de 300 metros.

Al llegar a la cuesta de la Roca el camión con sus 550 caballos disponibles no logra superar el acenso, dándose una situación de emergencia y sin control de los operarios, se desprenden hacia atrás, cerca de 200 metros, sin control alguno, saliéndose de la vía y chocando con un árbol, el cual evito una tragedia mayor.

Los trabajadores estaban muy asustados por lo ocurrido y sin otra opción bajan el equipo especial del low-boy, pero para realizarlo lo hacen de lado, sin las condiciones normales, esto debido a las circunstancias del accidente.

Deciden inmediatamente sacar de la curva el equipo especial y avanzarlo fuera de parte de inclinación de la cuesta, escotando y volviendo a la calzada el low-boy, mismo que no podía por sus medios. Todo por salvaguardar la seguridad de cualquier persona que transitara por el tramo y segundo porque es imposible cargar un equipo especial con un desnivel o cuesta como la de la situación.

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

Y en el proceso de rodarla a ese punto seguro un Señor identificado como William Hernández Elizondo realiza un video, en previos del mismo tratar mal al operario, le falto el respeto, humillándolo y hasta amenazándolo, cosa que no publico en el video y lo asusta y lo conduce a que él mismo erróneamente determine a la Municipalidad de Montes de Oro como responsable; situación que es fortuita y de fuerza mayor.

Este Señor falta a la verdad y exagera con las distancias, además de que manipula la información que describe en el video.

No se infringió la Ley de tránsito, ya que en el artículo 79, determina que no deben de circular por más de 300 metros en rutas nacionales, con excepciones fortuitas o de fuerza mayor y que él mismo artículo relaciona en el inciso C del artículo 12, como lo es aplicable en este caso.

No es responsable el Alcalde Municipal, ni la Municipalidad, ni otro funcionario, ya que es una ruta nacional y no municipal y no eran responsables directos de la movilización, ya que la responsabilidad, si la hubiera es la Empresa.

Hubo mala intención política, hacia el Señor Alcalde y otros funcionarios, por parte del autor del video, ya que este Señor le falto el respeto al operario por la malacrianza y los gritos.

La Empresa tiene una póliza por un monto de 250 millones de colones, este es un caso aislado ya que siempre se ha trabajado muy responsablemente, pero jamás actuando sin responsabilidad y somos honestos y honrados y si por el peritaje, no lo cubre la póliza, no le ve problema que como Empresa responsable; coordinar con el alcalde y el Ingeniero alguna colaboración sobre este tema.

El Regidor Miguel Alan Mora felicita a la regidora Bernarda Agüero por su moción, le parece muy bien la labor del Alcalde y felicita a la Empresa por estar aquí explicando lo sucedido.

Pero si tiene una observación, ya que a la Empresa le falto pericia; en realizar esa movilización sin protección. No sé cuál es el alcance del Artículo N°79 de la Ley de Tránsito. Sin embargo, hay que darle seguimiento y que se lleve el debido proceso.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que si bien es cierto esa carretera es ruta nacional, pero ha costado tenerla así y es una carretera de mucho orgullo para la zona Norte; pero pregunto ¿Qué hubiera pasado si no hubiera una denuncia?, la Empresa que hubiese hecho?

El Señor José Carranza responde que si no hubiera una denuncia, quizá no se hubiesen dado cuenta, pero le agradece el seguimiento que se le quiere dar a este tema.

La Síndica Lorena Barrantes Porras expresa que como Síndica de la Zona Norte, miembro de la Unión Cantonal, de la Asociación de Desarrollo y Junta Vial Cantonal, procedió hablar con el operario de la maquinaria para ver qué es lo que pasaba con relación a esta maquinaria, además felicita al Señor William quien hizo el video.

Muchas veces se siente impotente de ver estas cosas, hay que velar por los caminos de nuestro Cantón, además de que no es la primera vez que una draga pasa por ese camino.

El Ing, Andrés Hernández expresa que quiere aclarar esta situación, ya que su imagen fue afectada, el cual no ha dado ningún permiso, a como lo dice el video, ya que este Señor lo hubiese buscado primero y se averigua bien las cosas antes de hacerlo público,

Por lo que quiere dejar clara su posición.

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

El Regidor Juan Luis León Barrantes expresa que es ruta nacional, por lo que pregunta al Ingeniero Andrés, que si sabe la cuantificación del daño?

El Ingeniero Andrés expresa que no, habrá que esperar el peritaje.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que hay que darle seguimiento a esta situación, es una empresa que tiene experiencia, lástima que no se tomaron las previsiones del caso, ya que al pueblo le ha costado ver las carreteras bonitas.

El Regidor Luís Ángel Trejos Solís felicita a la Empresa por el trabajo que hicieron en Bajo Caliente.

Además; de reconocer los trabajos que se han hecho en el Cantón; porque se está en la misma línea con el Gobierno Central y la Municipalidad.

Por lo que sigamos ayudando y no decir que estamos dormidos a como lo dice la Sindica Barrantes, donde no respetó al Vice-Presidente y al Presidente de este Concejo, donde a mi persona me han querido cargar el Distrito de la Unión; pero es regidor del Cantón y la responsabilidad es de la Síndica.

El hecho de basurear al Concejo Municipal, diciendo que los regidores están dormidos, también dijo que había quedado un chongo de carretera; lo cual fue heredada por el Gobierno Arias y Chinchilla y además pregunto ¿qué recibidos del Alcalde más famoso del Cantón?, donde estuvo 20 años y no pudo arreglar la zeta y usted como Síndica le pregunto ¿que ha gestionado con CONAVI para arreglar la zeta y la roca? donde murieron siete personas, eso es lo que se tiene que menear.

Ha venido basureando al Presidente de la República; donde le digo: que sea más valiente y mándele una carta y pídele audiencia; de la cara.

Por lo que tenga más cuidado con las redes sociales, en basurear este Concejo Municipal, porque usted está molesta: porque este Concejo no es sinvergüenza; porque ¿usted quiere que vengamos a robar?; como en otras ocasiones vinieron miembros del Concejo y este Concejo es honrado, por eso está molesta, esa es la incomodidad que ha tenido y si tiene algo en contra de este regidor, llévelo a los Tribunales, pero no basuree este Concejo.

Le manifiesta a la Empresa que sigan así ayudando, son muy valientes y que no le haga caso a gente que lo que quieren es hacer daño, ya que es muy fácil decir que los regidores de la Zona Norte están dormidos; que fácil hablar así, “que fresco”.

El Regidor Juan Luis León Barrantes felicita al Ingeniero Andrés y al Alcalde por su labor en la Emergencia NATE y a esta Empresa que ha colaborado con la comunidad de Bajo Caliente; no es la primera vez que pase una máquina como esta, en la Zona Norte; esta es una Empresa responsable, que está dando su descarga del caso y evidentemente existen curvas peligrosas en ese camino.

No hay que callarnos, ya que lo cortés no quita lo valiente y esto se puede solucionar y que el Cantón salga adelante.

ENTERADOS

ARTICULO IV.

INFORME DE COMISION

INCISO N°7:

Sesión Ordinaria N°95-2018
20/02/2018

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: ATENCIÓN DE ANÁLISIS PROYECTO DE LEY

“LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES”

Al ser las tres de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el acuerdo N°1 artículo III, sesión ordinaria N°92-18 del día treinta de enero del dos mil dieciocho.

En atención a la solicitud de análisis al proyecto de ley: *“Ley para Eliminar la utilización de recursos municipales para fines electorales”* tramitado bajo el expediente N°19.896, se procede a dictaminar lo que sigue:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El proyecto de ley tramitado bajo el expediente 19.896, aduce como principal motivo promover una sana competencia electoral que premie las mejores propuestas, así como las mejores personas, evitando la corrupción en el manejo de las arcas públicas locales.

Como motivo del proyecto de ley es la reelección sucesiva sin límites de parte de los funcionarios de elección popular municipal, se pretende imponer un límite a los alcaldes y demás puestos de elección municipal en ejercicio para que éstos no puedan gobernar el municipio por más de dos periodos sucesivos.

Se pretende incorporar en la normativa municipal acciones específicas para que en los procesos electorales municipales se evite *“la intromisión inadmisibile del clientelismo y la corrupción en el manejo de las arcas públicas locales.”*

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa de ley consta de una reforma de dos artículos del Código Municipal (14 y 148) y la adición de uno más (149 bis). En el artículo 14 del cuerpo normativo anteriormente mencionado se pretende reformar el último párrafo, y adicionar dos. En su reforma propone limitar la reelección

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

sucesiva del alcalde y los vicealcaldes a solo un periodo; además, en caso de aspirar a la reelección o a cualquier otro cargo de elección popular, deben solicitar un permiso sin goce de salario desde la convocatoria hasta el día de la elección.

La sustitución en caso de que todos esos funcionarios se postulen para algún puesto de elección popular sería asumida entre los directores de la administración municipal, elegido por el Concejo Municipal.

Asimismo, se pretende reformar el artículo 148 del Código Municipal, adicionando un inciso, el cual establecería una prohibición para impedir que seis meses antes de las elecciones municipales, los alcaldes y regidores promuevan una política del gasto municipal y promoción de inversiones y de obras que se salgan de la tendencia histórica.

Se pretende adicionar un nuevo artículo, el 149 bis, tipificando las sanciones correspondientes a la prohibición señalada anteriormente, la cual se enfatiza en la revocación de las credenciales del funcionario que ha inobservado la prohibición establecida.

Luego de realizar un análisis al proyecto de ley tramitado bajo el expediente 19.896, no se observan contradicciones constitucionales en cuanto a la limitación de la reelección del cargo del alcalde y sus vicealcaldes a no más de un periodo sucesivo; y en cuanto a la solicitud de un permiso sin goce de salario desde la convocatoria hasta el día de las elecciones, en caso que el alcalde y/o vicealcaldes procuren la reelección.

Sin embargo, se observan falencias en cuanto al mecanismo de sustitución del alcalde, el cual es una figura de carácter electoral, y su sustitución durante ese periodo viene a contradecir dicha naturaleza, eligiendo a un funcionario en donde su designación no media la voluntad popular de un pueblo ejercido mediante el voto.

Cabe recordar que el Código Municipal de 1998 transformó la figura del “*ejecutivo municipal*” (que era nombrado por el respectivo concejo municipal) por un alcalde que sería de designación popular.

Asimismo, se objeta el artículo 148, en donde se pretende promover una política de gestión del “*gasto municipal y de promoción de inversiones y obras que se salga desproporcionadamente de la tendencia histórica que, en la materia, la municipalidad ha desarrollado*”, durante los seis meses previos a la elección municipal, lo cual vendría a contradecir el principio constitucional de la autonomía municipal en la administración de los intereses y servicios locales, estipulados en el artículo

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

169 y 170 de la Constitución Política, así como numerosos votos de la Sala Constitucional, como la resolución n.º 4807-10 de las 14:51 horas del 10 de marzo de 2010.

POR TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal de Montes de Oro que se apoye parcialmente el proyecto de ley "*Ley para Eliminar la utilización de recursos municipales para fines electorales*" tramitado bajo el expediente N°19.896, apoyando la modificación del artículo 14 del Código Municipal en cuanto a la limitación de la reelección del cargo del alcalde y sus vicealcaldes a no más de un periodo sucesivo; asimismo apoyando la modificación al mismo artículo en cuanto a la solicitud de un permiso sin goce de salario desde la convocatoria hasta el día de las elecciones, en caso que el alcalde y/o vicealcaldes procuren la reelección, pero no apoyando la forma de sustitución del mismo durante ese periodo. Así como no apoyando la adición del inciso k) al artículo 148 del Código Municipal, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y la resolución de la Sala Constitucional N.º4807-10 de las 14:51 horas del 10 de marzo de 2010.

Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpízar

Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Sesión Ordinaria N°95-2018
20/02/2018

Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

María Gabriela Sagot G.
Asesora

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°8:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: ATENCIÓN DE ANÁLISIS PROYECTO DE LEY

“REFORMA DE LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL”

Al ser las tres de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el acuerdo N°4 artículo III, sesión ordinaria N°91-18 del día veintitrés de enero del dos mil dieciocho.

En atención a la solicitud de análisis al proyecto de ley: “*Reforma de la Ley N° 7794 y sus Reformas, Código Municipal*” tramitado bajo el expediente N°19.913”, se procede a dictaminar lo que sigue:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Como principal motivo del proyecto de ley en cuestión se encuentra el agilizar los procesos de tramitación de las patentes municipales, brindándole a los munícipes una mayor celeridad en dichos trámites, la búsqueda de mejoras en la legislación costarricense.

Además, el proyecto de ley tramitado mediante el expediente N°19.913 pretende generar riqueza o en su caso producir los recursos necesarios para la subsistencia de quienes desarrollen actividades económicas o lucrativas ya sea como personas físicas o jurídicas.

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

Generar cambios en la perspectiva de los derechos y obligaciones de las personas y sus instituciones, en el ámbito municipal, es uno de los motivos para la presentación del proyecto de ley.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa de ley analizada consta de una adición de párrafo al artículo 74, así como reformar los artículos 79, 80,81 del Código Municipal, adiciona un artículo 81 bis y un artículo 81 ter, a ese cuerpo normativo y deroga los artículos 19, 20, 21 y 22 de las Leyes N.º 9237 y N.º 8821 de patentes municipales de los municipios del Guarco y de Pérez Zeledón respectivamente, que son las únicas leyes de patentes municipales que tienen alguna referencia al procedimiento para otorgar o denegar licencias de patente municipal.

El proyecto de ley tramitado bajo el expediente 19.913, sometido a consulta municipal indica la incorporación de una ventanilla única, mediante la adición de un párrafo en el artículo 74 del Código Municipal, la cual agilizaría los trámites, y brindaría una mayor celeridad en los procesos, unificando y centralizando los procesos administrativos de trámites.

Además, se pretende reformar el artículo 79, el cual es dirigido a las personas que desean ejercer una actividad lucrativa, haciendo énfasis en un punto importante en la legislación. Actualmente el administrado que ejerza una actividad lucrativa posee la obligación de cancelar el impuesto respectivo durante el tiempo que se haya ejercido la actividad o el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. La reforma regula este aspecto brindando la oportunidad al administrado de presentar por escrito que la actividad no se ha iniciado o ha cesado, para no estar obligados al pago del impuesto.

Asimismo, el artículo 80 del Código Municipal hace referencia al plazo para resolver las solicitudes de inscripción, la cual corresponde a treinta días naturales, y lo que ocurre una vez vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta alguna. La propuesta enfatiza en que la municipalidad debe resolver de forma inmediata contra el recibo del formulario con la información que se solicita, la cual debe ser acorde con la normativa vigente y las disposiciones sobre el ordenamiento territorial aplicable si las hay. Se establece la inmediatez en que la municipalidad le remita al interesado el comprobante de inscripción en el caso de que cumpla con lo establecido en el artículo 79 y que su actividad no sea contraria a la normativa vigente y cumpla con las normas del ordenamiento territorial aplicables al cantón, si estas existieran.

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

El proyecto de ley en su reforma al artículo 81, le otorga a la municipalidad la potestad de hacer visitas de verificación de la actividad, y que la misma se encuentre conforme a derecho y a la inscripción respectiva, en caso que se detectara alguna anomalía se brindaría ocho días hábiles, y en su defecto proceder con la cancelación de la inscripción.

Como adición, se pretende incorporar dos artículos, el 81 bis y el 81 ter. El 81 bis le confiere la potestad a los Concejos Municipales que por medio de acuerdo puedan disminuir los montos de los impuestos a las patentes municipales, así como la reglamentación de los arreglos de pago. El Artículo 81 ter da potestad a la Oficina Municipal que se encarga del trámite de inscripción y monitoreo de actividades lucrativas respondiendo a la aplicación de la Ley N° 8220, de requerir de las demás dependencias municipales u otras instituciones públicas la información correspondiente a los requisitos que existen para ese tipo de gestiones, los cuales no deben tener un costo para los usuarios.

Por lo expuesto, se considera conveniente el apoyo del Concejo Municipal de Montes de Oro a la propuesta del proyecto de ley N° 19.913, ya que el mismo le va a permitir al Gobierno Local fomentar el desarrollo tanto para personas físicas como jurídicas que pretendan impulsar proyectos lucrativos en el cantón, asimismo, regula y reforma aspectos que han generado perjuicio a los munícipes. En ese sentido, al apoyar esas gestiones propuestas, se estará incentivando a la celeridad en los trámites realizados en la Municipalidad, brindando una mayor modernización

POR TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal de Montes de Oro que se apoye el proyecto de ley "*Reforma de la Ley N° 7794 y sus Reformas, Código Municipal*" tramitado bajo el expediente N°19.913, en razón que no presenta vicios de legalidad, y fortalece la celeridad en los trámites municipales.

Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo.

Atentamente;

Sesión Ordinaria N°95-2018
20/02/2018

Bernarda Agüero Alpízar
Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario

Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes les concede la palabra a los vecinos de Sabana Bonita.

El Vecino Alexander expresa su disconformidad, en relación al camino hacia Sabana, ya que está en muy mal estado, son 20 años en venir y no se lo han arreglado.

El Alcalde Municipal-Luís Alberto Villalobos Artavia responde que el año pasado se intervino, el cual se les reparo el camino y también los pasos del río y que para este año hay presupuestado diez millones de colones y que posiblemente se intervenga en estos días.

ENTERADOS

INCISO N°10: Por cierre de sesión, queda pendiente dos dictámenes de Comisión y se omitieron los siguientes Artículos:

- ARTICULO V.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

- ARTICULO VI.

INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

- ARTICULO VII.

ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE

ARTICULO VIII.

CIERRE DE SESION.

INCISO N°10:

Sesión Ordinaria N°95-2018

20/02/2018

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan. Luis León Barrantes
Presidente Municipal